

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO : 154804089001-2021-0045-00

Interlocutorio N° 47

Muzo Boyacá, QUINCE de febrero del año dos mil veintidós.

Dentro del aperturado sucesorio del extinto ALIRIO ARAGON MONDRAGON, la ciudadana MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GONZALEZ solicita el reconocimiento como heredera en su condición de compañera permanente del finado, así como el de su menor PAULA ALEJANDRA ARAGON SANCHEZ en su calidad de hija. Para resolver se,

CONSIDERA

En el caso sub-lite acreditado se halla la calidad de heredera de la menor PAULA ALEJANDRA ARAGON SANCHEZ, en su condición de hija del causante, tal y como consta en su registro civil de nacimiento NUIP 1033123169 Indicativo serial N° 60081812, lo que da lugar entonces a su reconocimiento.

No ocurre lo mismo respecto a la progenitora de la referida menor, quien aduce ostentar la calidad de compañera permanente del de cujus, pues no lo acredita por ninguno de los medios legales, como que, debe poner sobre la mesa sentencia judicial ejecutoriada que le de tal calificación legal.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá,

RESUELVE :

PRIMERO : RECONOCER a la menor PAULA ALEJANDRA ARAGON SANCHEZ, representado por su progenitora MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GONZALEZ, como HEREDERA del causante, en su condición de hija.

SEGUNDO.- NEGAR el reconocimiento como heredera de MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GONZALEZ, por las razones sentadas en precedencia.

TERCERO. RECONOCER y TENER al Dr. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES como APODERADO de la menor PAULA ALEJANDRA ARAGON SANCHEZ, representado por su progenitora MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GONZALEZ, en los términos ya para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA